RV: Respuesta Ciudadana 11-9-2024-021178 No. 7-2024-097224

Maria Paula Romero Sanchez <mpromeros@sena.edu.co>

Mié 3/04/2024 2:23 PM

Para:Jessica Lorena Perilla Montaña <jperillam@sena.edu.co>

1 archivos adjuntos (608 KB)

R.E.(FRM) - 11-9-2024-021178-(11)- DORIS AMPARO PORTILLA PABON DOCTORERNESTO.tif;

De: Servicio al Ciudadano <servicioalciudadano@sena.edu.co>
Enviado el: miércoles, 3 de abril de 2024 11:29
Para: DORISPP2710@HOTMAIL.COM
CC: Martha Isabel Jimenez Millan <mijimenez@sena.edu.co>; formacionvirtualcsf <formacionvirtualcsf@sena.edu.co>; Maria Paula Romero Sanchez <mpromeros@sena.edu.co>; Harold Medina Medina <hmedina@sena.edu.co>; Nancy Cristina Florez <ncflorez@sena.edu.co>
Asunto: Respuesta Ciudadana 11-9-2024-021178 No. 7-2024-097224

Apreciado Doris Amparo Portilla Pabon

Se ha emitido respuesta al radicado 7-2024-097224

Radicado Respuesta	11-9-2024-021178
N.I.S.	2024-01-128365

11-94054

Bogotá,

Señora
DORIS AMPARO PORTILLA PABÓN
C.C 27.473.126
Ficha: 2721642
Dorispp2710@hotmail.com
BOGOTÁ D.C.

Asunto: Respuesta solicitud Terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato CO1.PCCNTR5876475.

Respetada señora Doris Amparo:

En atención a su comunicación con radicado No 7-2024-097224 con fecha del 23 de marzo de 2024 mediante la cual expresa: “(…)” me permito solicitar la terminación anticipada del contrato N° CO1.PCCNTR5876475 de 2024,

suscrito con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA; el cual se ejecutará hasta el día 31 de marzo de 2024, lo anterior que por situaciones de orden personal que están fuera del ámbito de esta entidad considero que no podré continuar con el cumplimiento de mi contrato me impiden continuar con la ejecución de mis actividades, mi decisión se basa en firme compromiso de velar por el bienestar del SENA.…"

Teniendo en cuenta lo expuesto; se acepta la solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo hasta el día 31 de marzo de 2024, según lo indicado en la minuta del contrato en su clausula decima la cual indica: "CLÁUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2.Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por terminación unilateral. 7.Por las demás causales contempladas en la ley." (subrayado fuera de texto)".

Por lo anterior, se procederá a realizar los trámites respectivos de acuerdo con lo establecido en la Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II, de igual manera se elaborará el Acta de liquidación y terminación anticipada, dicha acta se cargará en la plataforma correspondiente para aprobación de las partes.

Cordialmente,

ERNESTO ACEVEDO SOTO
Subdirector (E) Centro de Servicios Financieros
Regional Distrito Capital

NIS: 2024-01-128365

Proyecto: Jennifer Andrea Roa Bonilla
Contratista

Revisó: JUAN CAMILO PULGARIN VANEGAS
Cargo: Coordinador Académico de Formación Virtual

Atentamente,

Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia

@SENAcomunica www.sena.edu.co

Maria Paula Romero Sanchez
Centro De Servicios Financieros - Contratista
mpromeros@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:
Cra 13 No. 65-10

www.sena.edu.co
@SENAcomunica